

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Córdoba. (PP. 34/2010).

Vista la propuesta de revisión de tarifas de taxis formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades atribuidas a este órgano por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, en relación con lo dispuesto en la disposición transitoria primera del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa 1	
Bajada de bandera	1,34 euros
Por kilómetro recorrido	0,70 euros
Por cada hora de espera	18,04 euros
Carrera mínima (3 km+bajada de bandera) (3 km 0,6587+baj. band. 1,2516)	3,45 euros
Tarifa 2	
Bajada de bandera	1,67 euros
Por kilómetro recorrido	0,88 euros
Hora de espera	22,55 euros
Carrera mínima (3km+bajada de bandera) (3 km 0,8256+baj. band. 1,5594)	4,32 euros
La Tarifa 2 se aplicará en los supuestos siguientes (período comprendido entre el 1 de abril y el 30 de septiembre de 2010):	
- Servicios realizados en sábados, domingos y días festivos de 0 a 24 horas.	
- Servicios nocturnos en días laborables de 22 a 6 horas.	
- Servicios realizados durante los días de Feria.	
La Tarifa 2 se aplicará en los supuestos siguientes (período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2010 y el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2010):	
- Servicios realizados en sábados, domingos y días festivos de 0 a 24 horas.	
- Servicios nocturnos en días laborables de 21 a 6 horas.	
- Días 24 y 31 de diciembre, desde las 15 horas a las 21 horas.	
- Lunes, Martes y Miércoles Santo de 19 a 21 horas.	
Suplementos	
Salida de estación	0,50 euros
Suplemento por animales	1,00 euros
Por cada maleta o bulto de más de 60 cm (varios pequeños constituyen una maleta)	0,48 euros

Los días 24 y 31 de diciembre de 21 hasta las 6 horas, sábados, domingos y festivos en horario de 2,00 a 6,00 horas. Días de feria de 22 a 6 horas, y sábados y domingos coincidentes con días oficiales de feria, se aumentará un 25% sobre la cantidad acumulada en Tarifa 2 (Tarifa 3).

Servicios especiales
Servicio Aeropuerto 7,30 euros

El cobro de las cantidades pertinentes en las distintas Tarifas en concepto de «Retorno» será en base a rebasar la señal de límite del casco urbano que dice «fin de tarifa normal de taxi» y dentro del término municipal de la ciudad. Entendiéndose que mientras se esté dentro del casco urbano sólo se cobrará lo que marque el taxímetro y a partir de rebasar el límite se cobrará además la vuelta hasta el referido punto. Caminos no asfaltados precio a convenir con el cliente.

Retorno:
Por cada kilómetro recorrido en Tarifa 1 (mínimo 1 km) 0,70 euros
Por cada kilómetro recorrido en Tarifa 2 (mínimo 1 km) 0,88 euros

Las cantidades finales llevan incluido el IVA correspondiente al transporte en Auto-Taxi del 7% o el que en su caso se fije legalmente.

Esta Resolución surtirá efecto desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de diciembre de 2009.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2010, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 634/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 634/2009, interpuesto por don Cristóbal Girón Ruiz contra la Resolución de 20 de enero de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de la primera entrega de la bolsa de trabajo para las categorías profesionales de Limpiador y Peón Especializado de Artes Gráficas convocada en el concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo del Grupo V, y a

tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el citado Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 28 de enero de 2010.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, correspondientes a las solicitudes presentadas en los meses de noviembre y diciembre de 2009.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal, en los meses de noviembre y diciembre de 2009, relativas a la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y personal laboral, al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.01), mediante el que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes:

HECHOS

Primero. Que de conformidad con el artículo 3.2 de la citada Orden, la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tiene el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la sección primera del Capítulo I de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda.

Tercero. Que se ha comprobado que las solicitudes presentadas de ayuda correspondientes a los beneficiarios que figuran en el listado adjunto, cuya concesión se hace pública mediante esta resolución, reúnen los requisitos exigidos reglamentariamente para ello.

A tales hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El artículo 11.6 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001, mediante el que se aprueba el reglamento de Ayudas de Acción Social, establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos, la tienen delegada los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública,

Vistos los hechos y fundamentos de derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial:

RESUELVE

Conceder las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», al personal al servicio de la Junta de Andalucía que figura en el listado definitivo adjunto como beneficiario de las citadas ayudas con indicación de las cantidades concedidas a cada beneficiario, que han sido solicitadas en los meses de noviembre y diciembre de 2009.

Hacer público el referido listado, así como el provisional de excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que a tal efecto quedará expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Conceder un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas contra el listado provisional de excluidos y en su caso, subsanen los defectos padecidos en la solicitud o en la documentación preceptiva.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; y el personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y arts. 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Jaén, 21 de enero de 2010.- La Delegada, M.^ª Luisa Gómez Romero.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2009, por la que se declaran como minerales las aguas procedentes del sondeo número 77, sito en el Paraje Raja de la Vieja, en el término municipal de Casarabonela, en la provincia de Málaga. (PP. 3614/2009).

Visto el expediente incoado por la Delegación Provincial de esta Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Málaga, que tiene por objeto la prosecución de los trámites para la declaración como mineral del agua procedente del sondeo número 77, sito en el paraje Raja de la Vieja, en el término municipal de Casarabonela, provincia de Málaga, sondeo cuyas coordenadas UTM son X=335.788 e Y=4.074.236, para su posterior aprovechamiento como agua de bebida envasada.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El presente expediente fue incoado por doña Antonia Rodríguez Sánchez, en nombre y representación de la empresa «Agua Mineral Sierra Aguas, S.L.», quien solicitó,